

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 62. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de VENADO, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
CA1000	Eje Gobierno responsable, Administración y desempeño de las funciones	\$21,619,471.30	Presidente, y cabildo	Toma de decisiones cumplimiento de las disposiciones legales , gestión de recursos ante autoridades locales y federales
			Secretario General	Atención a la ciudadanía, tramite , gestión de información y cumplimiento de las disposiciones

				que involucra la administración pública
			Tesorero	Administración de recursos cumplimiento con las disposiciones hacendarias
			Contralor	Cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en la ley, revisión y control de los recursos
			Unidad de información	Transparencia establecer mecanismo que permitan que la población conozca las actividades del municipio e inversión pública
			Director de Cultura	Cultura fomento de cultura, inclusión y desarrollo dentro de las comunidades
			Personal Comisionado	Administrativos Eventuales
CA1000	Eje Gobierno responsable Servicios, Mejora y Abastecimiento de Servicios Públicos	\$15,829,256.23	Comercio	
			Agua potable	Agua potable, establecer las medidas que permiten la distribución de vital líquido de manera equitativa
			ecología	Ecología, establecer mecanismo que permitan la cultura de protección al medio ambiente,
			Servicios Municipales	Conservación de instalaciones municipales
			Cultura	fomento cultural y turismo
			obras Publicas	Obras públicas Servicios, atención de los servicios a la ciudadanía que permitan dar una imagen que proyecte al municipio con limpieza y saludable
			Rastro Municipales	Servicios para el sacrificio y manejo de productos de cárnicos con supervisión sanitaria adecuada
			Desarrollo Rural	Fomento Agropecuario, crear programas de atención a zonas productivas que motiven la mejoría agrícola y ganadera del municipio.
			Registro Civil	Atención a personas que requieran servicios de registro e identificación y trámites administrativos
CS1000	Bienestar para Venado Asistencia social	\$11,000,000.00	Presidencia	Atención a personas de escasos recursos, establecer programas de integración familiar.
IO1000	Eje Economía sustentable	\$37,571,956.30	Desarrollo Social	Desarrollo Social, obras y acciones que generen desarrollo en las comunidades

	Obras, Acciones		Presidente, Secretario	Ayudas sociales y transferencias
			Fomento Agropecuario implementos	Fomento Agropecuario
			obras Publicas	Obras públicas y supervisión
IO1100	Eje Seguridad, programa de Seguridad Publica	\$8,228,267.00	Seguridad Publica	Programa de Seguridad Publica, Servicios de Alumbrado Publico
			Sindicatura	Sindicatura
	Total	\$94,248,950.83		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de VENADO, S.L.P., a los doce días del mes de Diciembre del año 2025.

C. LIC. JOSE REYES MARTÍNEZ ROJAS
 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
 DE VENADO, S.L.P.
 Rúbrica.

C. LIC. JAHAZIEL ABENAMAR CARRIZALES BENITEZ.
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
 Rúbrica.



C. LC. SARA VANEGAS FLORES.
EL TESORERO MUNICIPAL,
Rúbrica.

C. LIC. CECILIA CERDA ZAPATA.
EL SÍNDICO MUNICIPAL,
Rúbrica

C. LIC. EDGAR SAMUEL TREJO REYNA
EL REGIDOR MUNICIPAL,
Rúbrica

C. ADAIR GUADALUPE ÁLVAREZ ZAMARRIPA
EL REGIDOR MUNICIPAL,
Rúbrica

C. LIC. GLORIA GUADALUPE CRUZ OLIVARES
EL REGIDOR MUNICIPAL,
Rúbrica

C MARÍA REYNA GUARDIOLA BRIONES.
EL REGIDOR MUNICIPAL,
Rúbrica

C. JUAN GABRIEL CARRANZA CORONADO
EL REGIDOR MUNICIPAL,
Rúbrica

C. MARÍA DEL PILAR PUENTE MORENO
EL REGIDOR MUNICIPAL,
Rúbrica